



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



**" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°081-2026-MDM

Moche, 16 de marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El Oficio N°070-2026-PP-MDM de fecha 19 de febrero del 2026, suscrito por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Moche; informe N°118-2026-OGA-MDM de fecha 23 de febrero del 2026, suscrito por la Oficina General de Administración, informe N°084-2026-OAF/MDM de fecha 02 de marzo del 2026, suscrito por la Oficina de Administración Financiera; informe N°167-2026-OGA-MDM de fecha 11 de marzo del 2026, suscrito por la Oficina General de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°927972, señala que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", y el artículo 43 de la acotada norma, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Oficio N°070-2026-PP-MDM, de fecha 19 de febrero del 2026 suscrito por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Moche, remite a la Oficina General de Administración en el marco del Expediente Judicial N° 01054-2021-31-1601-JR-LA-10, seguido por la SRA. MENDOZA CUSQUICIBAN MARÍA ISABEL contra la Municipalidad Distrital de Moche sobre pago de beneficios sociales, el 10° Juzgado de Trabajo – Sede Covicorti de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, emitió la Resolución N° VEINTIDÓS, de fecha 20 de enero de 2026, mediante la cual se dispone la devolución del monto retenido a favor de la Municipalidad Distrital de Moche, así como también la Resolución N° VEINTICINCO de fecha 18 de febrero de 2026, donde se notifica formalmente dicha resolución.

Que, conforme se advierte del **extremo resolutivo, numeral 2.** de la Resolución N° VEINTIDÓS, el órgano jurisdiccional ha dispuesto lo siguiente:

"DEVUÉLVASE al representante legal de la parte demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE la suma de S/ 57,553.93 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 93/100 soles), mediante certificado de depósito judicial N° 2025074112220, debiendo previamente acreditarse con documento idóneo y con facultades expresas para dicha devolución, dejándose constancia en autos de su respectiva entrega."

Que, mediante informe N°118-2026-OGA-MDM de fecha 23 de febrero del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina de Administración Financiera informar respecto al estado actual de la retención judicial, así como las acciones administrativas y presupuestales que corresponderían adoptar para formalizar el cobro y registro del referido depósito judicial.



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

Que, mediante informe N°084-2026-OAF/MDM, de fecha 02 de marzo del 2026, suscrito por la Oficina de Administración Financiera comunica a la Oficina General de Administración, que con fecha 27 de agosto de 2025 se ejecutó un embargo en forma de retención sobre la Cuenta N° 00741261286, por el importe de S/ 57,553.93 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 93/100 soles), monto que fue segregado por la entidad bancaria, por lo que actualmente no se encuentra disponible bajo dominio directo de la Municipalidad, quedando supeditado a lo que disponga el proceso judicial correspondiente. Asimismo, se señala que, a efectos de formalizar el cobro y efectuar el registro contable del depósito judicial, resulta necesario contar con la emisión del acto resolutivo correspondiente que otorgue las facultades para realizar dicho trámite, conforme a lo solicitado por la Procuraduría Pública.

Que, mediante informe N°167-2026-OGA-MDM, de fecha 11 de marzo del 2026, suscrito por la Oficina General de Administración, solicita a Gerencia Municipal la emisión del acto resolutivo que autorice expresamente al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Moche a realizar el cobro del depósito judicial por la suma de S/ 57,553.93 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 93/100 soles), correspondiente al Expediente Judicial N° 01054-2021-31-1601-JR-LA-10, mediante certificado de depósito judicial N° 2025074112220, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el órgano jurisdiccional y garantizar la recuperación de dichos recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Moche.

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones del despacho de Alcaldía y de conformidad con el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al ABOG. HERNÁN AUGUSTO SILVA LUNA identificado con DNI N° 45319909, Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Moche, como responsable para el cobro del depósito judicial por el monto de S/ 57,553.93 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 93/100 soles) en las instalaciones del 10° Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, por concepto de derechos laborales en cumplimiento de lo ordenando en la Resolución número VEINTICINCO, contenida en el Expediente Judicial N° 01054-2021-31-1601-JR-LA-10, a fin de que posteriormente sea depositado en las cuentas de la Municipalidad Distrital de Moche.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al ABOG. HERNÁN AUGUSTO SILVA LUNA en su calidad del Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Moche, el estricto cumplimiento de la Resolución, debiendo informar sobre las acciones realizadas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo bajo las formalidades de ley al servidor autorizado, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche